CONTRATO Nº 176/2013

CD Nº 07/2013 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS".

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SALLET S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S.; designado conforme Res. S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **SALLET S.A.**, domiciliada en la calle Campo Vía Nº 2563 y López de Filippi; de la ciudad de Asunción, representado para este acto por la **Sra. María Leticia Mereles García,** con Cédula de Identidad N° 2.407.974, según Poder Especial otorgado por la Escribana Gladys Salinas González, Reg. Nro. 563, Esc. Nro. 5, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
(b) La oferta del Contratista;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
(d) Anexos y sus Adendas o Modificaciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2013	2	1	17	00	390	10	1	16	41	64.625.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **259.144.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3672/13 de fecha 20 de junio de 2013.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD Nº 7/2013 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS", convocado por la XVI Región Sanitaria - Boquerón y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 59 de fecha 30 de setiembre de 2013.

Lic. Leticia Mereles
Gerente de Ventas
SALLET S.A.
RUC:80078160-0

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto total de Gs. 64.596.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil).-

Item	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Marca del producto	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Cámara para motocicleta	Para cubierta 460 r18 (año de fabricación 2012 como minimo)	**KENDA**	**CHINO**	Unidad	Unidad	1	10	42.000	420.000
2	Cubierta para motocicleta	Cubierta 460 r18 pantanera (año de fabricación 2012 como minimo)	**KENDA**	**CHINO**	Unidad	Unidad	1	5	288.000	1.440.000
3	Cámara para motocicleta	Para cubierta 275 r21 (año de fabricación 2012 como minimo)	**KENDA**	**CHINO**	Unidad	Unidad	1	9	42.000	378.000
4	Cubierta para motocicleta	Cubierta 275 r21 pantanera (año de fabricación 2012 como mi	**KENDA**	**CHINO**	Unidad	Unidad	1	5	336.000	1.680.000
5	Cubierta para furgon	Cubierta 175/70 r14 lisa (año de fabricación 2012 como minimo)	**NEXEN**	**CHINO**	Unidad	Unidad	1	5	336.000	1.680.000
6	Cubierta para frugon	Cubierta 215/70 r16 semipantanera (año de fabricación 2012 como minimo)	**SUMITOMO**	**JAPONESA**	Unidad	Unidad	1	5	870.000	4.350.000
7	Cubierta para camioneta	Cubierta 215/75 r16 con taquirto, pantanera (año de fabricacion 2012 como minimo)	**DUNLOP**	**JAPONESA**	Unidad	Unidad	1	30	1.176.000	35.280.000
8	Cubierta para camioneta	Cubierta 245/85 r16 con taquirto, pantanera (año de fabricacion 2012 como minimo)	**DUNLOP**	**JAPONESA**	Unidad	Unidad	1	15	1.176.000	17.640.000
9	Cubierta para motocarro	Cubierta 500/12 r16 con taquirto (año de fabricacion 2012 como minimo)	**HANKOOK**	**COREANA**	Unidad	Unidad	1	6	288.000	1.728.000
			MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO							**64.596.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 70066640/7 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Servicios/Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, al Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescrita en la Carta de Invitación.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Serán a Crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la emisión de la factura correspondiente y a la recepción efectiva de los bienes.-

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de 61 (sesenta y un) días.

La tasa de interés que se aplicará es del *0.0001* % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

SALLET S.A.
RUC:80078160-0

Lic. Leticia Mereles
Gerente de Ventas

Dr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los Precios de los bienes adjudicados estarán sujetos a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art.56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.-

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio: V1=P* {(Cmc/Co)–1};

P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato es, desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAN DE ENTREGA

La Orden de Compra autorizará a la CONTRATISTA la entrega del bien detallado en la misma. Esta Orden de Compra será emitida por la totalidad de la adjudicación y podrán ser remitidas en el domicilio del oferente, o vía fax, en este último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

La entrega de los bienes adjudicados, deberán ser realizados dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compras, por parte de la contratista. Así también será la vigencia de la Orden de Compra de 10 (diez) días calendarios.-

- **Las Órdenes de Servicios y/o Compras:** Serán emitidas por el Administrador del Contrato. (Según Artículo 5º de la Resolución S.G. Nº 29/13 de fecha 21 de Agosto de 2013.)

LUGAR DE ENTREGA

Las entregas se realizarán en la XVI Región Sanitaria – Boquerón, Ciudad de Mariscal Estigarribia,
Dirección: San Miguel casi Ruta Transchaco, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.-

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la XVI Región Sanitaria – Boquerón.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-
La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar luego de los 28 (veintiocho) días calendarios posteriores a la finalización del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de la multa será 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Leticia Mereles
Gerente de Ventas
SALLET S.A.
RUC:80078160-0

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Legislación aplicable.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre de 2013.

Sra. María Leticia Mereles García
CONTRATISTA
SALLET S.A.
RUC:80078160-0

Lic. Leticia Mereles
Gerente de Ventas

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme .
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE